



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 020-2020/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 12 de febrero de 2020

VISTOS: El Informe N° 085-2020/Z.R.N°VI-UAD/LOG, de fecha 11.02.2020, Informe N° 085-2020/ZR-VI-SP/UAD de fecha 11.02.2020, el Informe N° 038-2020-Z.R.N°VI-SP-UAJ de fecha 12.02.2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, el numeral 43.1 Artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica: *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor"*. (...);

Que, el numeral 36.2 Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica: *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que, en el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2020 de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, se han asignado suficientes recursos presupuestales a fin de atender el pago de adeudos de Ejercicios anteriores no comprometidos;

Que, mediante Informe N° 085-2020/Z.R.N°VI-UAD/LOG, la Analista de Abastecimiento (CAS) de ésta Zona Registral, informa a la Unidad de Administración la existencia de obligaciones de pago de los compromisos pendientes del Ejercicio Fiscal 2019 por un monto total de S/ 8,709.05 (Ocho mil setecientos nueve y 05/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 085-2020-UPP-ZRVI/CERT, la Especialista en Planeamiento y Presupuesto de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de Crédito Presupuestario para el servicio de Mensajería local, regional y nacional para la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, siendo la Fuente de Financiamiento: RDR, Especifica de gasto: 2.3.2.2.3.1 correos y servicios de mensajería;

Que, mediante el Informe N° 080-2020/Z.R.N°VI-UAD/LOG, la Analista de Abastecimiento, solicita la conformidad de la prestación a la Unidad de Administración, adjuntando la penalidad aplicada N° 002-2020-Z.R.N°VI-SP-UAD/LOG de fecha 10.02.2020 y mediante Memorándum N° 068-2020/Z.R.N°VI-SP/UAD, la Unidad de Administración, otorga la conformidad del Servicio de Mensajería para la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa;

Que, mediante Informe N° 082-2020/Z.R.N°VI-UAD/LOG, la Analista de Abastecimiento, solicita la conformidad de la prestación a la Unidad de Administración, adjuntando la penalidad aplicada N° 003-2020-Z.R.N°VI-SP-UAD/LOG de fecha 10.02.2020 y mediante Memorándum N° 069-2020/Z.R.N°VI-SP/UAD, la Unidad de





PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año de la Universalización de la Salud"

Administración, otorga la conformidad del Servicio de Mensajería para la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa;

Que, mediante el Informe N° 085-2020/ZR-VI-SP/UAD, la Unidad de Administración solicitó a la Jefatura Zonal la emisión de la Resolución de devengado con cargo a los Resultados Acumulados, por el monto total de S/ 8,709.05 (Ocho mil setecientos nueve y 05/100 soles), con la finalidad de asumir los compromisos pendientes de pago correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, de acuerdo a lo informado por la Analista de Abastecimiento (CAS);

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica a través de su Informe N° 038-2020-ZRN°VI-SP-UAJ, concluye que procedería lo solicitado por la Unidad de Administración, respecto al reconocimiento y pago del devengado correspondiente al Año Fiscal 2019, por el monto total de S/ 8,709.05 (Ocho mil setecientos nueve y 05/100 soles), por lo que corresponde efectuarlo en el presente Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 36.2 Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en virtud a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y con el visado de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el pago de Crédito Devengado del Ejercicio Fiscal 2019, por un monto total de **S/ 8,709.05 (Ocho mil setecientos nueve y 05/100 soles)**, para ser comprometidos en el presente Ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	ESPECIFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO	DOCUMENTO
01	2.3.2.2.3.1	Servicio de Mensajería para la Zona Registral N° VI Sede Pucallpa, correspondiente al mes de noviembre 2019	S/ 4,046.60	Orden de Servicio N° 48
02	2.3.2.2.3.1	Servicio de Mensajería para la Zona Registral N° VI Sede Pucallpa, correspondiente al mes de diciembre 2019	S/ 4,662.45	Orden de Servicio N° 49

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al área de Contabilidad de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a registrar las obligaciones señaladas en el párrafo precedente, correspondiente al ejercicio anterior, en la contabilidad del año 2020, con cargo a los Resultados Acumulados.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Jefatural a la Unidad de Administración, al área de Contabilidad y Recursos Humanos de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




Teófilo Meza Taipe
Jefe Zonal (e)
ZONA REGISTRAL N° VI - SEDE PUCALLPA